



**Grupo
Polpaico**
Construyendo Confianza

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

Actualizadas Julio 2009



ÍNDICE

I- AMBITO DE APLICACIÓN

II- DE LA PROPUESTA

- 1 Aclaración durante el estudio de la Propuesta
- 2 Conocimiento del Sitio de la Obra
- 3 Garantía de Seriedad de la Propuesta
- 4 Presentación de las Propuestas
- 5 Validez de la Propuesta
- 6 Resolución y Comunicación de la Propuesta
- 7 Garantía General
- 8 Documento de Garantía
- 9 De la suscripción del contrato y de la entrega del sitio de la obra
- 10 Entrega del Sitio de la Obra
- 11 Permisos de construcción e instalación y pago de derechos

III RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DESPUES DE LA ADJUDICACIÓN

- 1 Naturaleza jurídica de la relación entre las partes
- 2 Administración del Contrato
- 3 Administrador del Contratista
- 4 Libro de Obra
- 5 Aumentos y Disminuciones de Obra
- 6 Condiciones de Pago
- 7 Anticipos
- 8 Retención de Estados de Pago
- 9 Obligaciones del contratista
- 10 Aplicación de la Garantía
- 11 Subcontratos o Subcontratistas
- 12 Comunicaciones
- 13 Término Anticipado del Contrato
- 14 Multas
- 15 Recepción Provisional
- 16 Plazo de Garantía y Recepción Definitiva
- 17 Documentos del Contrato
- 18 Información Confidencial
- 19 Solución de controversias

IV DEFINICIONES E INTERPRETACIONES

- Definiciones e Interpretaciones
- Declaración Conocimiento y Aceptación

I – AMBITO DE APLICACIÓN

Estas Bases Administrativas Generales se aplicarán a todos los contratos de obra que las empresas del Grupo Polpaico celebren con terceros, sea que actúe y comparezca la sociedad **CEMENTO POLPAICO S.A., PLANTAS POLPAICO DEL PACÍFICO LIMITADA, COMPAÑÍA MINERA POLPAICO LTDA. o la SOCIEDAD PETREOS S.A.**, las que se denominarán en adelante, en forma indistinta, como **POLPAICO**. Con todo, las obligaciones que contraiga la sociedad compareciente en el contrato en que se apliquen estas Bases Administrativas Generales la obligarán en forma exclusiva y no alcanzarán en modo alguno a ninguna otra de las empresas del Grupo Polpaico que no comparezcan en el contrato.

II – DE LA PROPUESTA

Los llamados a Licitación que Polpaico efectúe para la adjudicación de contratos de obra, se realizarán mediante Invitaciones que se cursarán por los medios de publicidad ordinarios o en forma directa, en carta extendida a los interesados. Los proponentes tendrán los derechos y obligaciones que se expresan a continuación:

1. Aclaración durante el Estudio de la Propuesta

Polpaico emitirá circulares sobre los Antecedentes de la Propuesta, para resolver cualquier duda o interpretación o para introducir modificaciones. Estas circulares serán emitidas con copia a todos los participantes y pasarán a formar parte de los Antecedentes de la Propuesta.

Si un participante tuviera dudas sobre el significado de uno o varios de los Antecedentes de la Propuesta, deberá solicitar por escrito a Polpaico, durante el período del proceso de aclaraciones y respuestas de la licitación, su aclaración vía fax, carta certificada o correo electrónico.

2. Conocimiento del Sitio de la Obra

El Contratista tendrá la obligación, previo a la presentación de su oferta, de tomar cabal conocimiento de las características y condiciones del terreno en que se ejecutará la obra encomendada, de las instalaciones y equipos que necesitará y, en general, de recabar toda la información que le permita tener la seguridad de poder efectuar todos los trabajos que contemple el Contrato, en los plazos y condiciones estipulados en él.

De este modo, la sola presentación de la oferta y/o la suscripción del Contrato por parte del Contratista, hará presumir un cabal conocimiento de su parte del Sitio de la Obra, sus características y dificultades de cualquier tipo.

En consecuencia, será de la exclusiva responsabilidad del Contratista inspeccionar exhaustivamente, con personal especializado, el terreno en el cual debe ser ejecutada la Obra, así como sus alrededores y características de los inmuebles en los que se desarrollarán los trabajos, a fin de tomar conocimiento de la naturaleza y características de los mismos, de las condiciones físicas del suelo, de las necesidades de medios materiales y equipos para llevar a cabo el proyecto encomendado, de los medios de acceso al terreno y, en general, de todos los factores, inclusive climáticos, que de algún modo puedan condicionar o influir en la ejecución de las obras.

Asimismo, la sola presentación de la propuesta y/o la firma del Contrato harán presumir el conocimiento y examen por parte del Contratista de los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes entregados por Polpaico para el estudio de la propuesta.

De este modo, se entiende que el Contratista renuncia expresamente a alegar en el curso de la obra cualquier omisión, insuficiencia o divergencia de los antecedentes que le han servido de base para la presentación de su propuesta y/o para la celebración del contrato respectivo, no pudiendo tampoco reclamar aumentos de precios fundados en el desconocimiento del Sitio de la Obra o en alguna otra circunstancia cuyo conocimiento de su parte se presume, salvo que los aumentos de precios se originen por el cambio de especificaciones técnicas por parte de Polpaico, circunstancia que deberá constar por escrito.

3. Garantía de Seriedad de la Propuesta

Al momento de entregar a Polpaico La Oferta ésta deberá incluir una garantía de seriedad de la propuesta, según lo establezcan las Bases Administrativas Particulares.

A los participantes no favorecidos se les devolverá la garantía una vez vencido el plazo de validez de las propuestas, y previa recepción por parte de Polpaico de los Antecedentes de la Propuesta que éstos le hubieran proporcionado.

Al participante favorecido, se le devolverá la garantía a la firma del contrato.

4. Presentación de las Propuestas

Las propuestas deberán ser presentadas en el lugar, fecha y hora que se indique en la Carta de Invitación a la Propuesta, mediante tres sobres separados que se denominarán: ANTECEDENTES DE LA PROPONENTE (sobre "A"), OFERTA ECONOMICA (Sobre "B") y DOCUMENTOS ANEXOS (Sobre "C"). El proponente deberá entregar la información con el logo impreso de su empresa en cada hoja.

4-1. El Sobre "A" deberá contener a lo menos la siguiente información:

4-1-1. Inscripción en Regic.

4-1-2. Documentos de la empresa que acrediten un mínimo de 3 años de experiencia en trabajos similares (contratos, etc.).

4-1-3. Organigrama de la Empresa y Organigrama con el cual se enfrentará el contrato.

Cantidad, profesión y experiencia de los trabajadores que estarán directamente relacionados con los trabajos y con la administración del contrato.

4-1-4. Listado con descripción detallada de vehículos, equipos y herramientas que serán utilizadas en la ejecución de los trabajos.

4-1-5. Cualquier otro documento que se solicite en el llamado a Licitación, Bases Administrativas Particulares y Especificaciones Técnicas.

4-2. El Sobre "B" deberá considerar la Oferta Económica o Cotización, la que se hará conforme a lo que indiquen las Bases Administrativas Particulares y de acuerdo con los siguientes criterios:

4-2-1. Precios Unitarios

Los valores de precios unitarios cotizados, deberán considerar todos los costos directos, indirectos y utilidades para la ejecución de los trabajos.

Para establecer el precio unitario base (P.U. BASE), se deberá considerar el siguiente horario de trabajo:

Horario Base : Lunes a sábado de 08 a 20 horas.

Para incorporar el aumento por fuera de horario base (% Horario), se deberá considerar utilizando la siguiente fórmula:

Tarifa actividad = Tarifa Cotizada x (N° horas planificadas + 1,2 N° horas fuera de Horario Hábil)

En caso que la actividad sea ejecutada íntegramente fuera de horario hábil se utilizará la fórmula:

Tarifa actividad = 1.2 x Tarifa Cotizada

4-2-2. Suma Alzada:

El precio a cotizar debe considerar los valores parciales por cada etapa y un monto total igual a la suma de los valores parciales, todo ello relacionado con la cubicación que se presente para cada actividad. El mayor precio por aumento de obra será proporcional a la nueva cubicación.

4-2-3. Criterio General

Los montos involucrados son meramente referenciales y no constituirá obligación para Polpaico el proporcionar o garantizar la ejecución de trabajos por dichos montos, en el período que dure el contrato.

Las cantidades estimadas en el formulario de cotización son obligatorias para la presentación de presupuesto-oferta de los Contratistas proponentes y tienen por objeto obtener un padrón comparativo de análisis por precio unitario y total global de ellos por parte de Polpaico, por tanto tienen sólo un carácter estimativo.

La cubicación está basada en información estadística, en consecuencia cualquier omisión que pudiera tener esta presentación, no liberará al Contratista de la ejecución completa de los trabajos.

Por las razones anteriores, el Contratista deberá estudiar cuidadosamente los antecedentes entregados con el objeto de verificar las cubriciones y alcances del trabajo. De ser necesario el Contratista podrá cotizar otros ítem que considere habituales para este tipo de trabajo. El proponente deberá cotizar sólo aquellos ítems en los que esté plenamente capacitado para ejecutar.

4-3. Sobre C: Se agregarán en este sobre todos los antecedentes que se requieran y que no estén mencionados en los números precedentes.

4-4. Forma de presentar la Propuesta: Los proponentes deberán entregar todos los documentos en formato DIN-A4 y cotizar en \$ neto, sin incluir el impuesto IVA, por precio unitario.

4-5. De la evaluación de las Ofertas: La evaluación de las ofertas se hará considerando los siguientes factores:

4-5-1. Factores técnicos:

- Experiencia de la Empresa
- Experiencia del personal
 - Infraestructura
 - Organización
 - Presentación de la oferta

4-5-2. Factores económicos

- Precios Unitarios
- Precios totales
- Oferta Total

Polpaico se reserva el derecho de verificar la información entregada por el Contratista y calificar en forma previa y durante el contrato al personal de éste.

Las propuestas que no sean entregadas dentro de los plazos establecidos o no contengan toda la documentación e información solicitada serán consideradas fuera de bases.

En caso que un Contratista invitado al proceso de Licitación no desee presentar su Propuesta, deberá comunicar por escrito los motivos que le impiden hacerlo, con el objeto de que Polpaico lo mantenga en el Registro de Contratistas por Especialidad.

Como alternativa a lo planteado en este punto, las ofertas podrán enviarse via correo electrónico si así las partes lo acuerdan.

5. Validez de la Propuesta

La propuesta que el Participante presente a Polpaico para llevar a cabo una obra específica, tendrá una validez de 60 días.

La fecha estimada de inicio de los trabajos indicados en las Bases Administrativas Particulares, es una fecha tentativa que podrá ser variada por Polpaico dentro del plazo de validez de la propuesta.

6. Resolución y Comunicación de la Propuesta

Polpaico se reserva el derecho de aceptar o rechazar las Propuestas sin expresión de causa, de acuerdo a sus propios Procedimientos Internos de evaluación, sin que esto de derecho a los participantes a reclamo alguno por concepto de reembolso y/o indemnización por gastos efectuados, los que serán de cargo exclusivo de los participantes.

El contrato regirá, para todos los efectos legales, desde la fecha de suscripción del mismo o la fecha que el documento así lo determine.

La notificación se hará al contratista favorecido de la aceptación de su propuesta por Fax, por carta certificada o correo electrónico y la fecha de despacho de ésta será considerada la fecha de notificación antes aludida.

Es obligación del Contratista, una vez notificado de la aceptación de su Propuesta, presentarse a Polpaico con el objeto de facilitar los trámites de la celebración del Contrato. Si el Contratista no se presentare dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la citada notificación de aceptación, Polpaico queda expresamente facultado para dejar sin efecto la aceptación de la oferta del Contratista,

hacer efectivas las garantías que existieran y/o iniciar las acciones legales por daños y perjuicios que estimare procedente.

7. Garantía General

Para efectos de garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato, hasta la recepción definitiva de las Obras, el Contratista deberá hacer entrega de una garantía cuyo tipo, monto y plazo de validez se establecen ya sea en el contrato y/o en las Bases Administrativas Particulares. Este documento deberá obrar en poder de Polpaico, en los términos y condiciones que se establecen en el contrato o en las Bases, junto con la entrega del Contratos firmado.

8. Documento de Garantía

Toda garantía que deba ser constituida por el Contratista en favor de Polpaico, deberá ser en forma de Boletas Bancarias de Garantía otorgada en términos irrevocables y pagaderas a su sola presentación, por los montos y plazos que se señalen ya sea en el contrato y/o en las Bases Administrativas Particulares.

9. De la suscripción del contrato y de la entrega del sitio de la obra

El contrato se suscribirá por las partes y en él se expresarán las obligaciones que contraen las partes y se estipularán todas las cláusulas inherentes para este tipo de contratos. Las partes declararán como parte integrante del contrato a las presentes Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Particulares, Reglamento Especial para Contratistas y Subcontratistas del Grupo Polpaico, Bases Corporativas Ambientales, las Especificaciones Técnicas, y al resto de los instrumentos que en forma especial se definan en el Contrato.

10. Entrega del Sitio de la Obra

El sitio de la obra será entregado mediante acta firmada en el libro de obra por los representantes de Polpaico y del Contratista,. De no concurrir el Contratista a la recepción, Polpaico comunicará al Contratista mediante Fax ó carta certificada, la disponibilidad del sitio de la Obra. Transcurridos 5 días corridos contados desde esta comunicación sin que se presente el Contratista, Polpaico se entenderá expresamente autorizado para poner término anticipado al Contrato, para dejar sin efecto la aceptación de la Propuesta del Contratista, hacer efectivas las garantías que existieran y/o iniciar las acciones legales por daños y perjuicios que estimare procedentes.

11. Permisos de construcción e instalación y pago de derechos:

En esta materia se observarán los siguientes criterios:

11-1. Será responsabilidad y de cargo de Polpaico obtener los permisos de edificación y de instalación ante las autoridades que corresponda

11-2. Será responsabilidad del contratista obtener la Recepción de las obras ejecutadas por los Organismos Municipales y de Servicios Sanitarios pertinentes.

11-3. El pago de derechos que se deba hacer para obtener estos Certificados de Recepción, serán efectuados por el Contratista y reembolsados en su costo directo por Polpaico.

III RELACION ENTRE LAS PARTES DESPUES DE LA ADJUDICACIÓN

1. Naturaleza jurídica de la relación entre las partes

La relación que se producirá entre Polpaico y el Contratista adjudicado a partir de la suscripción del contrato, participará de las siguientes características:

1-1. El Contratista deberá poseer la experiencia y capacidad suficiente en el manejo de equipos, maquinarias, herramientas y en la dirección del personal necesario para el completo y correcto cumplimiento de los servicios que deba ejecutar. En consecuencia, deberá conocer plenamente la naturaleza, tipo y magnitud de las obras y trabajos requeridos; de la ubicación, clima, condiciones de operación, y demás peculiaridades del área en que los servicios serán prestados o ejecutados; la



clase, cantidad y calidad de los equipos, maquinarias, herramientas y demás elementos necesarios para prestar los servicios; y la especialidad, cantidad y calidad del personal necesario para cumplir el Contrato en forma completa, correcta y oportuna.

1-2. El Contratista prestará los servicios y ejecutará los trabajos del Contrato con diligencia y cuidado, con total expedición y de modo que corresponda a lo solicitado por Polpaico y que cumpla con la legislación vigente.

1-3. El Contratista deberá ejecutar los trabajos que se le encarguen teniendo especial cuidado de no perjudicar ni entorpecer de manera alguna las operaciones de Polpaico, de sus clientes o de terceros que presten servicios o ejecuten trabajos para Polpaico. Antes de iniciar cualquier faena que pudiera interferir y/o afectar dichas operaciones, el Contratista deberá contar con la autorización escrita del representante de Polpaico al que presentará, con la razonable anticipación, un programa especial indicando los recursos (humanos, materiales, equipos, etc.) que empleará para reducir al máximo los riesgos y la duración de la interferencia.

1-4. El personal que el Contratista emplee en el cumplimiento del contrato no tendrá ningún tipo de vínculo de subordinación o de dependencia para con Polpaico.

Polpaico no tendrá obligación alguna por concepto de remuneraciones, vacaciones, indemnizaciones, cotizaciones previsionales y de salud, seguros, y por ningún otra causa respecto del personal del Contratista, siendo de cargo de este último toda la obligación que al efecto le impongan las leyes laborales. Polpaico podrá exigir al Contratista que le exhiba en cualquier momento los comprobantes y certificados que acrediten el pago y/o descuento de las imposiciones previsionales, seguros, Isapres e impuestos correspondientes, quedando autorizado para practicar retenciones de los estados de pago, en los porcentajes que autorice el contrato. El Contratista será el único y directo responsable de la alimentación y movilización de sus trabajadores.

1-5. El Contratista responderá por el hecho o culpa de sus dependientes, como asimismo velará por su conducta en el trabajo y dentro de los establecimientos de los clientes en particular, siendo su obligación tomar todas las medidas a fin de evitar de su parte todo tipo de hurtos, robos, pérdidas, como asimismo cualquier conducta que no sea compatible con un servicio de excelencia al cliente. Para los efectos señalados, el Contratista responderá ante Polpaico y terceros respecto de cualquier clase de perjuicios por los actos de las personas a que se refiere esta cláusula.

2. Administración del Contrato

Polpaico designará un representante para la administración del contrato que se denominará El Administrador, quién tendrá derecho a hacerse presente en cualquier momento en las oficinas del Contratista o en terreno, para fines de inspección, consultas, revisión y otros. El Contratista dará al Administrador o a su representante todas las informaciones requeridas por ellos, y las facilidades necesarias para la Inspección de las Obras.

El Administrador será el que resuelva las dudas de interpretación de planos y especificaciones técnicas que puedan presentarse durante el desarrollo de los trabajos

3. Administrador del Contratista

El Contratista deberá disponer de la presencia parcial o permanente en el sitio de la Obra, de un profesional universitario con amplia experiencia en los trabajos a realizar, el cual tendrá atribuciones técnico-administrativas y capacidad de decisión suficiente dadas por el Contratista. Este profesional se denominará Administrador del Contratista.

Polpaico se reserva el derecho de solicitar el reemplazo del Administrador del Contratista, sin expresión de causa.

4. Libro de Obra

El libro de obra es el documento oficial en el cual quedará registro de la fecha de inicio y término de cada actividad y los acontecimientos que se sucedan en la ejecución de los trabajos.

5. Aumentos y Disminuciones de Obra

En caso de aumentos de obras, se deberá suscribir la modificación del contrato antes de la ejecución de los trabajos.

En el caso de aumentos o disminuciones de obra, regirán los precios de la propuesta original si estas variaciones estuvieren en el rango - 100% a + 30% de cada ítem; si el aumento de un ítem fuere mayor al 30%, los precios se fijarán de común acuerdo.

Las variaciones de plazo a que den lugar estos aumentos u obras extraordinarias, quedarán establecidas en el anexo de contrato correspondiente.

Durante la vigencia del contrato, Polpaico podrá modificar o agregar nuevos trabajos al itemizado, de acuerdo a sus necesidades operacionales. Esta modificación o inclusión se efectuará a través de la suscripción de las partes del anexo de contrato correspondiente.

Ante la eventualidad de realizar un trabajo relacionado con el contrato que no esté especificado en él, se procederá de la siguiente forma:

4-1. El Contratista preparará una cotización en desglose similar al presupuesto y su costo tendrá estrecha relación con lo cotizado en la licitación.

4-2. Una vez analizada la cotización y aprobada por parte del Administrador, se suscribirá la modificación del contrato respectiva antes de la ejecución de los trabajos adicionales.

6. Condiciones de Pago

El Contratista presentará mensualmente los Estados de Pago al Administrador del contrato, en el Sitio de la Obra, basados directamente en el avance de los trabajos, en los precios unitarios o presupuesto detallado especificado en el Contrato, y en las cubicaciones que resulten de los planos contractuales, si hubieren.

Los errores cometidos por el Contratista en las cubicaciones durante el período de licitación no darán derecho a rectificación del precio del Contrato. Por lo tanto, las cubicaciones y presupuestos detallados que se efectúen durante el período de ejecución de los trabajos sólo servirán de referencia para determinar el valor de los estados de pago mensuales.

Las facturas serán canceladas de acuerdo a lo que se señala en el contrato,. Se deja expresa constancia que los pagos que se efectúen por Polpaico no supondrán en ningún caso aprobación o recepción de la parte de las obras realizadas hasta el momento, debiendo aplicarse en esta materia el procedimiento establecido.

Para proceder al pago de las facturas, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones contenidas en el contrato.

7. Anticipos

Polpaico no concederá anticipos, salvo que expresamente se especifique lo contrario en las Bases Administrativas Particulares. En el caso que se otorguen anticipos estos deberán ser previamente garantizados mediante boletas de garantías bancarias a la vista, emitidas a favor de Polpaico, por el mismo monto del anticipo y según el plazo que se indique en el contrato.

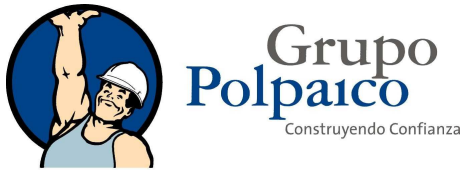
8. Retención de Estados de Pago

En el caso que Polpaico acordare con el Contratista la retención de un porcentaje de cada estado de pago, el producto de las retenciones pasará a formar parte de un fondo de garantía del cumplimiento del plazo de ejecución de la obra y de la correcta ejecución de la misma, que será devuelto sin reajuste, junto con la recepción física provisional de la obra.

El Contratista podrá cambiar estas Retenciones por Boleta Bancaria, siempre y cuando Polpaico lo apruebe, con vigencia hasta la fecha estimada de recepción de las obras y/o la fecha que se señale en el contrato.

En el caso que se reemplace la garantía general indicada en el punto 7 del Título II por Retenciones de los Estados de Pagos, este monto acumulado será devuelto sin reajustes al término del plazo de Garantía General indicado en el contrato o en las Bases Administrativas Particulares.

Retención en garantía de obligaciones laborales: Con todo, tratándose del incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratista, Polpaico quedará expresamente autorizado a efectuar retenciones del estado de pago próximo, por la suma de dinero necesaria para cubrir el monto de las obligaciones incumplidas al personal que labore en las faenas, equivalente al total de lo facturado en el período mensual anterior. En cuanto el contratista acredite el íntegro cumplimiento, Polpaico le reintegrará los valores retenidos. Si el contratista no acreditare el pago de tales prestaciones laborales dentro del lapso de 30 días contados desde que se haya



practicado la retención, Polpaico quedará autorizado para realizar el pago en forma directa. Para los efectos de la obligación de Polpaico de pagar las facturas que le emita el contratista, se entenderá que éste ha pagado la factura al contratista cuando le notifique de la retención, la que operará en las circunstancias señaladas, no devengándose intereses ni reajustes de ningún tipo por el tiempo en que tales valores sean percibidos efectivamente por el contratista.

9. Obligaciones del contratista

El Contratista está especialmente obligado a:

9-1. Cumplir con las obligaciones e inscripciones en la empresa Aquiles en las áreas de Regic y Controlar. Además de las exigencias que digan relación con los temas de seguridad.

9-2. De la instalación de faenas: El Contratista deberá hacer una instalación de faena para todo el personal, de un modo que se adecúe a las necesidades de los trabajos a realizar, en el lugar que se haya indicado en la visita al terreno.

Al inicio de los trabajos, el Contratista deberá presentar al administrador del contrato de Polpaico una lista completa con los nombres, número de cédula de identidad y fotografía tamaño carné del personal propio que trabajarán en la ejecución del contrato, a quienes eventualmente se les suministrará una documentación especial de identificación.

La instalación de faenas deberá también adecuarse a condiciones ambientales y sanitarias y de acuerdo a las normas de seguridad de Polpaico.

Para los efectos señalados, antes de comenzar los trabajos en planta, se debe reunir todo el personal del contratista con el Experto en Prevención de Riesgos de Polpaico, a fin de recibir una información acabada acerca de las normas de seguridad y las recomendaciones pertinentes. Asimismo, será obligación del contratista constituir Comité Paritario, cuando corresponda de acuerdo a las normas legales vigentes, debiendo cumplir además con todo lo dispuesto en el Reglamento Especial para Contratistas y Subcontratistas del Grupo Polpaico.

El Contratista será responsable de la seguridad en el lugar donde sean ejecutados los trabajos contratados. En el cumplimiento de esta obligación el contratista será responsable de las lesiones corporales de cualquier índole o daños a la propiedad, causados por él o su personal a Polpaico, a sus trabajadores, a terceros y a su propio personal.

Para facilitar las comunicaciones entre las personas el Contratista deberá contar con un equipo de radiotransmisión programable para su personal profesional.

Para establecer cambios, reclamos y otro tipo de aclaración, deberá llevar al día el Libro de Obras con la información ordenada, el cual presentará cada mañana al Administrador de Polpaico.

Respecto de los servicios higiénicos, comedores y demás artefactos y su relación con el número de trabajadores, se estará a lo que dispone el Decreto Supremo N° 594, sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales básicas en los lugares de trabajo.

El Contratista será el responsable directo de efectuar el control de calidad a los elementos fabricados y/o montados, pudiendo Polpaico pedir certificado del mismo, realizar inspecciones en los Talleres del contratista o bien rechazar las piezas que no cumplan con las normas, especificaciones de planos, materiales requeridos u otras consideraciones.

En relación al control, el Contratista deberá presentar un listado de herramientas y equipos para su aprobación, previo a la ejecución de un trabajo.

Terminada la ejecución de las obras, el Contratista deberá remover la instalación de faenas, dejando completamente despejado y limpio el terreno y lugares ocupados dentro de los siguientes 15 días contados desde la fecha de recepción definitiva todas las obras.

El personal del Contratista bajo ninguna circunstancia podrá usar los servicios higiénicos, duchas y comedores ni vestidores destinados al uso exclusivo del personal de Polpaico, salvo que el Administrador del contrato lo autorice por escrito.

9-3. Aportar personal profesional, técnico y mano de obra necesarios e idóneos para realizar las actividades a las que se ha obligado en virtud del contrato.

Polpaico podrá exigir, en cualquier momento y sin expresión de causa, el reemplazo desde el sitio de la obra de cualquier miembro del personal del Contratista, sin que ello autorice al Contratista para no cumplir cabalmente el contrato, quedando obligado en forma inmediata a retirar al trabajador impugnado.

9-3-1. Presentación. El vestuario de los trabajadores deberá ser buzo o tenida de mezclilla, con la identificación de la empresa en su espalda.

El nombre de la empresa deberá ocupar un espacio rectangular de 35 x 30 cm haciendo contraste con el color del vestuario.

Los cascos de los supervisores deberán ser de color blanco con cintas de color azul reflectantes de 2,5 cm de ancho y 10 cm de largo, que se deberán colocar a ambos lados del casco. Además, deberá adherirse una cinta rotulada de 2 cm de ancho, la cual indique el nombre del Supervisor.

Los cascos de los demás trabajadores deberán ser de color azul. Todos los cascos deberán tener un logotipo de la empresa de 5,5 cm de diámetro e ir pegado en la parte delantera y central de casco, aproximadamente a 3 cm de la visera.

9-4. Ejecutar correcta y oportunamente los trabajos contratados de acuerdo a las reglas de la actividad que profesa y los documentos contractuales; y responder de la idoneidad, suficiencia y calidad de los equipos, mano de obra, materiales y servicios empleados, fueren o no aprobados o recomendados por Polpaico o el administrador.

9-5. Efectuar después de cada actividad realizada por su personal, el aseo y ordenamiento del área donde se efectuó el trabajo.

La limpieza y el orden del área en el cual se ejecuten los trabajos, en un radio generalmente de 5 metros, será de responsabilidad del contratista, independiente de quien arroje basura (trompas, botellas plásticas, trapos, papeles, etc.) o deje materiales (chatarra, repuestos, etc.).

Es obligatorio el suministro y uso de bolsas plásticas de 60 x 80 cm para depositar la basura en caso de no tener basureros disponibles. Las bolsas deben ser dejadas durante el día dentro o al costado del basurero más próximo, según sea el caso.

Los materiales deberán ser retirados permanentemente durante la ejecución de los trabajos, antes de las 17:00 horas de lunes a viernes.

El trabajo no será recibido si no se ha realizado el aseo correspondiente.

El contratista responsable del aseo y ordenamiento de su perímetro de trabajo, deberá informar a través del Libro de Obras qué Contratista o personal de Polpaico está ensuciando y/o dejando materiales en su lugar de trabajo, cuando no sea el propio personal.

9-6. Cumplir oportuna y rigurosamente las leyes y reglamentos vigentes en materias laborales y previsionales y prestar especial atención a la prevención de accidentes del trabajo, tanto de su personal como el de sus Subcontratistas. El Contratista será el único y exclusivo empleador de los trabajadores que se desempeñen en la obra. El Contratista deberá, en consecuencia, cumplir y hacer cumplir a sus Subcontratistas, con todas las normas de Prevención de Accidentes del Trabajo que se indican en las Bases Corporativas de Seguridad.

9-7. Dar fiel cumplimiento a las leyes tributarias de la República de Chile.

Polpaico podrá exigir al Contratista, en cualquier momento, los comprobantes pertinentes que acrediten las declaraciones y pagos de impuestos respectivos.

9-8. Responder, en conformidad a las leyes y reglamentos vigentes, por los daños y perjuicios que tanto su personal o aquel contratado por el o los Subcontratistas que se desempeñen en la obra, ocasionen durante su desarrollo a la obra misma, a Polpaico, al medio ambiente o a terceros.

En caso de daños o averías a instalaciones operativas de Polpaico, el Contratista deberá dar inmediato aviso al Administrador del contrato y dispondrá de todas las medidas que le correspondieren

para efectuar, con la mayor prontitud posible, las reparaciones necesarias con el objeto de dejar las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento.

La evaluación y determinación del monto de los daños que cause el Contratista o Subcontratista, será efectuada internamente por Polpaico en forma sumaria, una vez escuchados los antecedentes y descargos que puedan efectuar el Contratista o Subcontratista.

Polpaico podrá exigir que el Contratista repare a su completa satisfacción los daños producidos, tanto por su personal, como por el personal de Subcontratistas, sin perjuicio que pueda retener los dineros devengados por trabajos realizados o hacer efectivas las garantías del Contrato en las cantidades necesarias para subsanar, compensar y/o indemnizar los daños indicados en los párrafos precedentes.

9-9. El Contratista deberá aportar todos los materiales y equipos en los tipos, calidades y cantidades necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, salvo los que se indiquen en las Bases Administrativas particulares o establecidas en las Especificaciones Técnicas.

El Contratista deberá hacer devolución de todos los materiales excedentes que en su oportunidad haya proporcionado Polpaico para el desarrollo de los trabajos.

Las disposiciones anteriores también serán aplicables a los Subcontratistas, debiendo así el Contratista estipularlo en los respectivos subcontratos.

El Contratista asumirá la responsabilidad y obligaciones, en todo momento, por cualquier daño, destrucción o pérdida en su equipo, maquinarias, herramientas y demás bienes con que preste sus servicios o ejecute los trabajos contemplados en estas bases.

El proponente adjudicado tendrá la calidad de depositario gratuito de las piezas o partes que le entrega Polpaico, respondiendo hasta por culpa leve, y no podrá hacer ningún cobro por concepto de almacenamiento, transporte o custodia, ya que se entienden incluidos en las cotizaciones.

9-10. Respetar el Medio Ambiente. El Contratista contrae como obligación esencial, dar íntegro cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que tienen por objeto proteger el medio ambiente, sanidad y salubridad.

Se considerará incumplimiento grave a las obligaciones del Contrato por parte del Contratista la violación a cualquiera de las normas legales y reglamentarias antes referidas, como asimismo, el no adoptar aquellas medidas que razonablemente sean aconsejables para conseguir el efecto que con este documento se persigue, o el no dar debido cumplimiento a las instrucciones que sobre el particular le imparta Polpaico.

9-11. Obligaciones que asume el contratista en lo referente al Ecosistema: Quedan estrictamente prohibidas las quemas de aceites usados u otros lubricantes y la emisión de gases de cualquier tipo, fuera de las normas vigentes, ya sea de equipos o maquinarias de combustión interna.

Queda estrictamente prohibido depositar desechos sólidos o líquidos sean estos domésticos, industriales o de otro origen en ríos o canales del sector.

El Contratista cumplirá y hará cumplir por el personal que preste servicios para él, todos los Procedimientos de Seguridad aplicables. El Departamento de Medio Ambiente de Polpaico podrá inspeccionar, en cualquier oportunidad y lugar, el estado de los vehículos y sus implementos; verificando el correcto cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

10. Aplicación de la Garantía

En el caso de incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones del Contrato, Polpaico estará facultado para retener y hacer efectivas las garantías constituidas, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, y sin perjuicio de las correspondientes acciones que pudiere iniciar en forma separada e independiente para obtener el resarcimiento y/o indemnización de los perjuicios.

11. Subcontratos o Subcontratistas

La obra no podrá ser total o parcialmente cedida o subcontratada a un tercero sin la aprobación previa y por escrito de Polpaico.

El Contratista deberá incluir en su oferta la lista de Subcontratistas, si los hubiere, que serán empleados en la ejecución de las obras y no podrá efectuar cambios posteriores de éstos, sin la aprobación previa y por escrito de Polpaico, quien se reserva el derecho, sin expresión de causa de



rechazar o solicitar el cambio de uno o más Subcontratistas si lo estima conveniente, para la correcta y oportuna ejecución de las obras.

Asimismo, al inicio de cada obra el Contratista deberá entregar a Polpaico junto con el listado del personal que trabajará en la obra, una copia del certificado de antecedentes personales de cada uno de ellos.

En los Subcontratos que se originen, quedará perfecta y claramente establecido que no se creará ni existirá vínculo o relación contractual alguno entre los Subcontratistas y Polpaico. Por tal razón, el cumplimiento de este contrato será de responsabilidad exclusiva del Contratista.

12. Comunicaciones

Todas las comunicaciones relacionadas con el Contrato deberán efectuarse entre los representantes de ambas partes en el sitio de la obra. Para tal efecto, el Contratista llevará un Libro de Obra foliado en triplicado, de libre acceso, destinado a estampar en él comunicaciones, órdenes, resoluciones, reclamos, consultas, observaciones, aumentos de obras, etc.

Específicamente para el caso de aumento de obras, previo a su ejecución, éstas deberán ser incorporadas al contrato que han firmado las partes como un anexo.

De estas comunicaciones quedará la primera copia en poder del Contratista, el original para el uso del representante de Polpaico en el sitio de la obra y la segunda copia adherida al libro de obras. Según sea el caso, el receptor deberá firmar el libro como constancia de recepción de las comunicaciones, antes de ser retiradas las copias respectivas.

13. Término Anticipado del Contrato

Polpaico podrá poner término al Contrato anticipadamente, sin forma de juicio, por las siguientes causas:

13-1. Caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor el hecho imprevisible al que no es posible resistir ni controlar, fenómenos naturales tales como: terremotos, aluviones, inundaciones, rayos etc., actos de autoridad ejercidos por el Gobierno de Chile o funcionarios de su dependencia, etc.

Cualquiera de las partes, impedida para cumplir con sus obligaciones contractuales por causa mayor o caso fortuito, por un período superior a treinta días corridos, podrá denunciar el hecho ante la otra parte, por escrito, en demanda de consecuente revisión de determinadas cláusulas del contrato y de la liquidación anticipada del mismo, sin derecho a pretender obligación de reconocer indemnización alguna por tal motivo. La prueba de la fuerza mayor corresponderá al denunciante.

Si no hubiere acuerdo entre las partes por estimar las pruebas aducidas por el denunciante como insuficientes para justificar el reconocimiento de la fuerza mayor como causal impeditiva del cumplimiento de la obligación contractual o sobre las liquidaciones procedentes, corresponderá al árbitro arbitrador fallar sobre el diferendo.

13-2. Por atrasos durante el desarrollo de las obras, en relación al programa acordado inicialmente, que produzcan un atraso total de más de un 20% del plazo de ejecución convenido.

13-3. Paralización injustificada de las obras por más de 7 días corridos.

13-4. Cualquier incumplimiento total o parcial por parte del Contratista de las obligaciones que han contraído en virtud de los Documentos del Contrato.

13-5. Por incumplimiento reiterado del Contratista de instrucciones impartidas por el administrador, relacionadas con la ejecución de los trabajos contratados.

13-6. Insolvencia del Contratista o incumplimiento con sus acreedores.

13-7. Por acuerdo de las partes.

13-8. Polpaico se reserva el derecho de dar término anticipado al contrato, comunicando al contratista por escrito, vía fax o carta certificada, con 30 días de aviso o el plazo que las partes hayan acordado en el Contrato, sin expresión de causa, y sin derecho de indemnización para el Contratista.

13-9. En el evento que se ponga término anticipado al contrato fundado en las causales contempladas en los números 13-2, 13-3, 13-4 y 13-5 y 13-6 precedentes, Polpaico se encontrará facultada para emplear las retenciones, garantías y demás haberes del Contratista para continuar los trabajos en la forma que estime conveniente, sin perjuicio de las sanciones y/o indemnizaciones que pueda solicitar al contratista.



14. Multas

14- 1 De las Multas Todo atraso, por razones no imputables a Polpaico, en el término de la ejecución o entrega de las obras encomendadas, dentro de los plazos estipulados en el Contrato, dará derecho a Polpaico a aplicar una multa.

Para el cómputo de los días de atraso se considerarán días corridos, esto es, sin excluir domingos ni festivos.

Las multas estipuladas serán aplicadas y liquidadas por Polpaico, pudiendo hacerse efectivas en cualquier momento, sin forma de juicio, deduciéndolas directamente de las retenciones hechas al Contratista y/o de los haberes de éste y/o con cargo a cualquier cantidad que Polpaico pudiere adeudar al Contratista, sin perjuicio de otras acciones.

Las multas a aplicar serán las siguientes:

El Contratista quedará sujeto a la aplicación de multas en dinero por parte de Polpaico, en caso de:

(i) atraso en la ejecución y/o entrega de los Servicios: Se aplicará una multa del 5% del valor total de la OT por cada día o fracción de atraso más el costo marginal producto de la pérdida de producción debido al atraso de los trabajos.

(ii) mala calidad de la mano de obra o materiales utilizados en la ejecución de los Servicios: Por trabajos defectuosos atribuidos a mano de obra y/o materiales aportados por el Contratista, éste deberá efectuarlos nuevamente sin costo para Polpaico. La multa a cobrar será equivalente al costo de los materiales y repuestos necesarios para ejecutar nuevamente los trabajos (y que fueron aportados por Polpaico) más el costo marginal producto de la pérdida de producción debido a la calidad de los trabajos.

(iii) falta de orden y aseo en la obra: Primera vez en el mes, la multa equivale a 5 UF por día; la segunda vez en el mes, la multa será de 15 UF por día y la tercera vez en el mes, la multa será de 30 UF por día.

(iv) incumplimiento de requisitos de OH&S: Se aplicarán las mismas multas señaladas para el ítem anterior de falta de aseo.

(v) daños a las instalaciones de Polpaico producidos como consecuencia de la ejecución de los Servicios: El Contratista deberá reparar sin costo para Polpaico el daño ocasionado.

(vi) incumplimiento de las obligaciones que se imponen al contratista para el caso de cesión del contrato y subcontratación: Multa equivalente al 10% del valor de la OT diaria.

En caso de producirse alguna de las situaciones antes descritas, se aplicará una multa de hasta el 10% del valor total del Contrato. Las partes dejan constancia que las multas devengadas a favor de Polpaico por las situaciones detalladas anteriormente, podrán ser pagadas mediante descuento del pago de la Factura correspondiente a cada Estado de Pago. El cobro de las multas será sin perjuicio del ejercicio por parte de Polpaico de la opción de resolución del contrato más la indemnización de perjuicios correspondiente.

15. Recepción Provisional

El Contratista solicitará por escrito a Polpaico la recepción provisional de la obra sólo una vez cumplidas las siguientes condiciones:

15-1. Tener terminada la obra a entera satisfacción de Polpaico conforme a los Documentos del Contrato.

15-2. Haber entregado al Administrador, certificados de la Inspección del Trabajo y Entidades Previsionales que acrediten que no hay reclamos pendientes por sueldos u otras remuneraciones o beneficios; y que las imposiciones de sus trabajadores y de aquellos Subcontratistas están al día.

15-3. Haber entregado una liquidación detallada de las obras que se reciben, la cual deberá ser previamente aprobada por el representante de Polpaico.

15-4. Haber entregado al Administrador los Certificados de Recepción Municipal y de Servicios Sanitarios, cuando sea procedente.

15-5. Cualquier otra condición que se desprenda de los Documentos del contrato.



Verificado el cumplimiento de todas las condiciones precedentes, Polpaico emitirá el Certificado de Recepción Provisional.

Al efectuar esta recepción el Administrador del contrato llevará una lista de observaciones menores, que deberá resolver el Contratista en un plazo que fijará Polpaico en esta oportunidad. Si transcurrido este plazo el Contratista no hubiere dado completa satisfacción a las observaciones, la recepción provisional quedará sin efecto, y el Contratista deberá iniciar nuevamente el procedimiento establecido para obtenerla.

Como alternativa a la solución por parte del Contratista a la lista de observaciones, las partes podrán acordar que Polpaico ordene directamente con cargo al Contratista la ejecución de estas obras a un tercero.

16. Plazo de Garantía y Recepción Definitiva

Existirá un plazo de garantía el cual se estipulará en el Contrato o en las Bases Administrativas Particulares, que regirá a partir de la fecha de emisión del Certificado de Recepción Provisional. Durante este período de garantía y sin perjuicio de lo establecido en el Art. 2003 del Código Civil y demás disposiciones y leyes pertinentes, el Contratista, a requerimiento de Polpaico y en el plazo que éste le indique, deberá realizar los trabajos de reparación de cualquier defecto de la obra, debiendo sustituir o modificar toda parte de la obra, construcción material o equipo defectuoso que no cumpla con las especificaciones, sea inoperante, deficiente o que se encuentre en malas condiciones.

Concluido el plazo de garantía y ejecutados todos los trabajos de reparación o que hubieren quedado pendientes por cualquier motivo, el Contratista procederá a solicitar a Polpaico la recepción definitiva de las obras. De no haber observaciones, el representante de Polpaico otorgará el certificado correspondiente y se procederá a la liquidación del Contrato, para lo cual el Contratista emitirá un certificado de liberación total declarando no tener reclamación de ninguna naturaleza y que, por lo tanto, otorga el más amplio finiquito. Recibido el certificado de Recepción Definitiva y de liberación total, Polpaico procederá a la devolución de las boletas bancarias y otras garantías pendientes.

17. Documentos del Contrato

Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos complementarios que en conjunto con este se denominarán Documentos del Contrato.

17-1. Antecedentes de la Propuesta

- * Carta Invitación
- * Especificaciones Técnicas y Planos
- * Bases Administrativas Generales
- * Bases Administrativas Particulares
- * Reglamento Especial de Contratistas y Subcontratistas del Grupo Polpaico
- * Bases Corporativas Medioambientales
- * Circulares y aclaraciones emitidas durante el período de licitación.
- * Oferta.
- * Anexos u otros documentos que se mencionen en el contrato.

17-2. Ejecución de las Obras

- * Libro de Obras.
- * Documentos complementarios y que son aquellos que con posterioridad a la firma del Contrato son aceptados por ambas partes como parte integrante de él.

18. Información Confidencial

Durante o después de la vigencia del contrato, el Contratista no revelará a ninguna persona, firma, corporación o asociación en forma escrita ni verbal, sin el consentimiento previo por escrito de Polpaico, ninguna información relacionada en algún modo con las propiedades, instalaciones, operaciones y negocios de Polpaico, adquirida por el Contratista en la ejecución de ese contrato o en cualquier otra forma. Esta obligación se extiende a los Subcontratistas.

19. Solución de controversias

Todo conflicto que se suscite entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, terminación y resolución del contrato que vincule a las partes será resuelta en la forma que éstas indiquen en el contrato que se suscriba.

IV DEFINICIONES E INTERPRETACIONES

Definiciones e Interpretaciones

Tanto en estas bases como en los demás documentos contractuales, las palabras y expresiones tienen la significación que a cada una de ellas se da a continuación.

- 1.- **Participante** es la persona natural o jurídica, calificada y seleccionada por Polpaico que se invita a efectuar una oferta o proposición para la ejecución de la obra.
- 2.- **Antecedentes de la Propuesta** será toda la documentación que entregada por Polpaico o mencionada expresa o implícitamente en las Bases Administrativas, Bases Técnicas o circulares emitidas durante el período de licitación deba ser considerada por los participantes para estudiar la Propuesta.
- 3.- **Propuesta** es la cotización ofrecida por el Participante para desarrollar los trabajos licitados, la que deberá ajustarse a los antecedentes suministrados por Polpaico.
- 4.- **Participante favorecido** será el Participante al cual se le adjudique la Propuesta.
- 5.- **Período de Licitación** será el período o plazo comprendido entre la invitación a participar en la propuesta y el cierre de la misma.
- 6.- **Polpaico** significa Cemento Polpaico S.A., Plantas Polpaico del Pacífico Limitada, Compañía Minera Polpaico Ltda. o Sociedad Pétreos S.A., que para todos los efectos de este contrato estará representado por su Representante Legal, u otros representantes que oficialmente se designen para actuar en su representación.
- 7.- **El Contratista** es la persona jurídica que tiene la responsabilidad de ejecutar los trabajos encomendados debidamente documentados.
- 8.- **Documentos del Contrato** significará el Contrato y todos los documentos incluidos en éste, y todas las modificaciones e instrucciones que Polpaico ordene con posterioridad a la firma del Contrato, siguiendo las normas establecidas en los Documentos del contrato.
- 9.- **Contrato** será el Documento que en virtud de la adjudicación de la propuesta se firme por las partes y, se titule como tal.
- 10.- **El Monto del Contrato** será el indicado en el contrato.
- 11.- **Las Partes** serán Polpaico y el Contratista.
- 12.- **Planos de Licitación**, los planos suministrados por Polpaico para fines de licitación.
- 13.- **Planos del Contrato** son los que forman parte de los Documentos del Contrato y estarán enumerados en el Contrato mismo o en lista anexa a él.
- 14.- **Planos de Montaje o Planos de Construcción** serán los planos emitidos para fines de montajes y/o construcción y estarán marcados como tal.
- 15.- **Programa o Cronograma de Construcción y/o Montaje** significará el programa que muestre los períodos de tiempo en los cuales las distintas partes del trabajo se llevarán a cabo.
- 16.- **El Administrador** es el representante de Polpaico en el Sitio de la Obra.
- 17.- **Inspector Técnico de Obra** es la persona que está encargada de inspeccionar o supervisar las obras y trabajos contratados y que representa a Polpaico en el sitio de la obra en los términos y condiciones establecidas o expresadas en los Documentos del Contrato, y se denominará para todos los efectos I.T.O.
- 18.- **El Ingeniero** es aquél Ingeniero, Ingenieros o Sociedades Profesionales de Ingeniería, que Polpaico nomine oficialmente.
- 19.- **La Obra**, significa todo aquello que explícita o implícitamente sea requerido ejecutar o proveer por el Contratista de acuerdo a los documentos del contrato o como resultado de los mismos.



**Grupo
Polpaico**
Construyendo Confianza

20- Sitio de la Obra significa el lugar donde deben ser ejecutados todos los trabajos inherentes a las obras, o lugares adyacentes, contiguos o cercanos determinados por Polpaico para fines relacionados con los propósitos del contrato.

21- Subcontratista significará cualquier persona jurídica que tenga un contrato directo o indirecto con el Contratista para abastecer de mano de obra en el sitio de la Obra, o servicios o materiales requeridos bajo el contrato y construidos especialmente de acuerdo a los planos de construcción y/o montaje o descritos en las Bases y especificaciones técnicas.

22- Otros Contratistas significarán cualquier persona jurídica empleada por, o que tenga contrato directo o indirecto con Polpaico



Declaración Conocimiento y Aceptación de las BAG

Fecha:

Señores

Presente

Estimados señores:

Mediante la presente, declaro conocer y aceptar íntegramente las Bases Administrativas Generales (BAG), las que regirán para cualquier Obra y/o trabajos suscritos mediante Contrato de Obras que efectuemos para ustedes, sean éstos a través de un proceso de Licitación o no.

Los documentos indicados en el párrafo anterior, formarán parte integrante de cualquier Contrato de Obra suscrito con Polpaico a contar desde esta fecha.

Asimismo, dejo expresa constancia haber obtenido la documentación señalada a través de la página web www.polpaicoconexion.cl.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Nombre (Empresa) Contratista :

Domicilio Legal :

R.U.T :